

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2802

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se designan los nuevos miembros de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1 y A2 derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019

“Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 27 de octubre de 2022, se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022).

2. Mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 21 de febrero de 2023, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, se nombraron a los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB núm. 24 de 23 de febrero de 2023).

3. Mediante Resoluciones del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 15 de marzo y de 28 de junio de 2023, dictadas por delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, se modificó la composición de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB núm. 35, de 18 de marzo de 2023; BOIB núm. 90, de 4 de julio de 2023).

4. Mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 21 de febrero de 2023 (modificada por Resoluciones de 15 de marzo y de 28 de junio de 2023) se nombraron a los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.

Los Tribunales Calificadores nombrados mediante las mencionadas resoluciones en los procesos selectivos por el sistema excepcional de concurso de méritos y de concurso oposición fueron conformados por las mismas personas, dado que se trataba de la selección para las mismas categorías cuyas plazas se debían cubrir con dos sistemas selectivos distintos de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el concurso de méritos y el concurso oposición, ambos con un mismo baremo de méritos. Sin embargo, ya pesar de esta lógica, después de más de un año de proceso, se ha puesto en evidencia que las plazas a seleccionar en los subgrupos A1 y A2 son muy numerosas, y complejas en lo que a Administración especial se refiere, por lo que resulta necesario reforzar la labor de los miembros de los tribunales actualmente designados para poder alcanzar la resolución del proceso en el plazo legal determinado.

5. De acuerdo con la Base 6, Órganos de selección, del Anexo II, Bases específicas, de la convocatoria, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública debe nombrar a los tribunales encargados de la selección, los cuales tienen la consideración de órganos dependientes de su autoridad.

Con arreglo a la mencionada Base 6, se designará un tribunal calificador para las plazas de cada subgrupo o grupo de titulación de administración general y un tribunal calificador para las plazas de cada subgrupo o grupo de titulación de administración especial, de



acuerdo con los siguientes criterios:

- Deben estar constituidos, como mínimo, por cinco miembros titulares, y el mismo número de suplentes. En caso de que resulte imposible la constitución de los tribunales calificadoros con cinco miembros titulares y cinco suplentes por la falta de funcionarios de carrera, se podrán constituir con un presidente y dos vocales, uno de los cuales tiene que hacer las funciones de secretario, y el mismo número de suplentes.
- El presidente o presidenta, y los vocales, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, deben ser nombrados por el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública entre el personal funcionario de carrera del Consejo de Mallorca o de sus organismos autónomos.
- La composición debe ajustarse, salvo razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres, con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se considera que existe una representación equilibrada cuando en los órganos de más de cuatro miembros cada sexo está representado al menos en un 40%; en el resto, cuando ambos sexos estén representados.
- Todos los miembros de los tribunales deben poseer una titulación académica de igual o superior nivel que el exigido a los aspirantes para el ingreso. Para los tribunales calificadoros de administración especial al menos uno de los miembros debe poseer una titulación correspondiente a alguna de las áreas de conocimiento de las especialidades que se convoquen.

4. De conformidad con el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 27/1994, el nombramiento de los miembros de los tribunales debe publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Sede Electrónica del Consejo de Mallorca una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a los nuevos miembros de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1 y A2 derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019, los cuales están constituidos por los miembros que figuran en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo Insular de Mallorca.

3. Notificar esta Resolución a las personas nombradas, haciéndoles saber que la condición de miembro del Tribunal Calificador y la consiguiente obligación de asistencia a las sesiones constituye un deber del personal funcionario.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la presunta desestimación.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (21 de marzo de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)



ANEXO

Subgrupo A1. Tribunal Calificador para la escala de administración general

Presidente: Carlos Rosselló Mena
Titular: **Suplente:** Elena Moll Vidal
Vocales:
Titular: Elvira Canet Jaume
Suplente: Jaume Ramón Maimó
Titular: Patricia Moradas Mercadé
Suplente: Agueda Martorell Font
Titular: Agustina Adrover Barceló
Suplente: Ferran Ramon Ribas del Blanco
Titular: Ana Maria Bou Martin
Suplente: Francisca Catalina Pastor Torres

Subgrupo A1. Tribunal Calificador para la escala de administración especial

Presidente: Carlos Rosselló Mena
Titular: **Suplente:** Elena Moll Vidal
Vocales:
Titular: Elvira Canet Jaume
Suplente: Jaume Ramón Maimó
Titular: Patricia Moradas Mercadé
Suplente: Agueda Martorell Font
Titular: Agustina Adrover Barceló
Suplente: Rafael Suau Estrany
Titular: Ana Maria Bou Martin
Suplente: Francisca Catalina Pastor Torres

Subgrupo A2. Tribunal Calificador para la escala de administración especial

Presidente:
Titular: Maria Antonia Escanellas Mas
Suplente: Serafina Munar Gregorio
Vocales:
Titular: Maria Mercedes Palmer Cabrinetti
Suplente: Carlos Caimari Salaet
Titular: Laura Ferrer Cifre
Suplente: Pere Miquel Ramon Bonet
Titular: Joana Maria Pastor Carbonell
Suplente: Eva María Grajera Boza
Titular: Maria Magdalena Mut Mandilego
Suplente: Maria Isabel Deia Tortella

“

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de marzo de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafael Ángel Bosch i Sans

